

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28110 MADRID

D.^a María Jesús Palmero Sandin, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal voluntario abreviado número 814/08 referente al concursado Arrendamientos Vantisa, S.L. por auto de fecha 20 de julio de 2010 se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Dejar sin efecto la fase de convenio por haberse inadmitido el convenio presentado mediante auto de 5 de julio de 2010 aclarado por otro de 8 de julio de 2010.

Segundo.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 22 de julio de 2010.

Tercero.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143,1.º de la Ley Concursal.

Cuarto.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Quinto.- Declarar el cese de los administradores sociales o liquidadores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 20 de julio de 2010.- La Secretario Judicial.

ID: A100060711-1